



Aguas de La Prosperidad S.A.S. E.S.P.

POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES AGUAS DE LA PROSPERIDAD S.A.S. E.S.P.

1.- ALCANCE DE LA POLÍTICA

En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y del decreto reglamentario 1377 de 2013, **AGUAS DE LA PROSPERIDAD S.A.S. E.S.P.**, en calidad de responsables del tratamiento de los datos personales de los titulares que reposan en sus bases de datos, han adoptado estas Políticas de Tratamiento de la Información para garantizar que la recolección y tratamiento que se hace de los datos personales se ajuste las disposiciones legales vigentes.

Las políticas dan cumplimiento a los deberes establecidos en la Ley 1581 de 2012, así como el Decreto Reglamentario número 1377 de 2013, en lo relacionado con la adopción de un manual interno de políticas y procedimientos para el adecuado cumplimiento de la ley de protección de datos, así como para regular los procedimientos de recolección, manejo y tratamiento de los datos personales de los afiliados, no afiliados, proveedores de bienes y servicios, empleados, ex empleados, entidades gubernamentales y no gubernamentales para facilitar la explotación del objeto social; los cuales son recolectados por **AGUAS DE LA PROSPERIDAD S.A.S. E.S.P.**

Esta Política de Protección de Datos Personales se aplicará a todas las Bases de Datos y/o Archivos que contengan Datos Personales que sean objeto de Tratamiento por parte de **AGUAS DE LA PROSPERIDAD S.A.S. E.S.P.**

2. IDENTIFICACIÓN DEL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL

AGUAS DE LA PROSPERIDAD S.A.S. E.S.P. Es una persona jurídica de derecho privado
NIT # 901.122.927-4

Domicilio: Calle 7 # 25-95, Bogotá, Cundinamarca, Colombia

Correo electrónico: datos.personales@alpesp.com

Teléfono 3235774206

3.- NORMATIVIDAD APLICABLE

Las políticas se rigen por las disposiciones establecidas en la Ley 1581 de 2012 *“Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales”*, y en el Decreto 1377 de 2013 *“Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012”*. Las políticas tendrán aplicación a los datos personales que se encuentren registrados en las bases de datos de los afiliados, no afiliados, proveedores de bienes y servicios, empleados, ex empleados, entidades



Aguas de La Prosperidad S.A.S. E.S.P.

gubernamentales y no gubernamentales para facilitar el desarrollo del objeto social de **AGUAS DE LA PROSPERIDAD S.A.S. E.S.P.** y que sean objeto de tratamiento por la misma.

4. DEFINICIONES

- **Autorización:** Consentimiento previo, expreso e informado del Titular para llevar a cabo el Tratamiento de Datos Personales.
- **Aviso de Privacidad:** Comunicación verbal o escrita generada por el responsable, dirigida al Titular para el Tratamiento de sus Datos Personales, mediante la cual se le informa acerca de la existencia de las Políticas de Tratamiento de información que le serán aplicables, la forma, acceder a las mismas y las finalidades del Tratamiento que se pretende dar a los datos personales.
- **Base de Datos:** Conjunto organizado de Datos Personales que sea objeto de Tratamiento.
- **Clientes:** Persona natural o jurídica, pública o privada con los cuales LA COMPAÑÍA tiene una relación comercial. Comprende las tiendas, supermercados, mini mercados, entre otros.
- **Dato Personal:** Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables. Son algunos ejemplos de datos personales los siguientes: nombre, cédula de ciudadanía, dirección, correo electrónico, número telefónico, estado civil, salario, bienes, estados financieros, entre otros, etc.
- **Dato sensible:** Información que afecta la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos, entre otros, la captura de imagen fija o en movimiento, huellas digitales, fotografías, iris, reconocimiento de voz, facial o de palma de mano, etc.
- **Encargado del Tratamiento:** Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realice el Tratamiento de Datos Personales por cuenta del Responsable del Tratamiento. En los eventos en que el responsable no ejerza como encargado de la Base de Datos, se identificará expresamente quién será el Encargado.
- **Responsable del Tratamiento:** Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la Base de Datos y/o el Tratamiento de los datos.



Aguas de La Prosperidad S.A.S. E.S.P.

- **Reclamo:** Solicitud del Titular del dato o de las personas autorizadas por éste o por la Ley para corregir, actualizar o suprimir sus datos personales o para revocar la autorización en los casos establecidos en la Ley.
- **Titular:** Persona natural cuyos Datos Personales sean objeto de Tratamiento.
- **Transferencia:** La transferencia de datos tiene lugar cuando el responsable y/o encargado del Tratamiento de datos personales, ubicado en Colombia, envía la información o los datos personales a un receptor, que a su vez es Responsable del Tratamiento y se encuentra dentro o fuera del país.
- **Transmisión:** Tratamiento de Datos Personales que implica la comunicación de los mismos dentro o fuera del territorio de la República de Colombia cuando tenga por objeto la realización de un Tratamiento por el Encargado por cuenta del responsable.
- **Tratamiento:** Cualquier operación o conjunto de operaciones sobre Datos Personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión.

5.- PRINCIPIOS DE LA LEY 1581 DE 2012

De acuerdo a la Ley 1581 de 2012, el tratamiento de los datos personales por parte de los responsables se regirá por los siguientes principios:

- **Principio de legalidad:** El Tratamiento de datos personales es una actividad reglada que debe sujetarse a lo establecido en la ley y en las demás disposiciones que la desarrollen;
- **Principio de finalidad:** El Tratamiento debe obedecer a una finalidad legítima de acuerdo con la Constitución y la Ley, la cual debe ser informada al Titular;
- **Principio de libertad:** El Tratamiento sólo puede ejercerse con el consentimiento, previo, expreso e informado del Titular. Los datos personales no podrán ser obtenidos o divulgados sin previa autorización, o en ausencia de mandato legal o judicial que releve el consentimiento;
- **Principio de veracidad o calidad:** La información sujeta a Tratamiento debe ser veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible. Se prohíbe el Tratamiento de datos parciales, incompletos, fraccionados o que induzcan a error;
- **Principio de transparencia:** En el Tratamiento debe garantizarse el derecho del Titular a obtener del responsable del Tratamiento o del Encargado del Tratamiento, en cualquier momento y sin restricciones, información acerca de la existencia de datos que le conciernan;



Aguas de La Prosperidad S.A.S. E.S.P.

- **Principio de acceso y circulación restringida:** El Tratamiento se sujeta a los límites que se derivan de la naturaleza de los datos personales, de las disposiciones de la ley y la Constitución. En este sentido, el Tratamiento sólo podrá hacerse por personas autorizadas por el Titular y/o por las personas previstas en la ley. Los datos personales, salvo la información pública, no podrán estar disponibles en Internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva, salvo que el acceso sea técnicamente controlable para brindar un conocimiento restringido sólo a los Titulares o terceros autorizados conforme a la ley;
- **Principio de seguridad:** La información sujeta a Tratamiento por el responsable del Tratamiento o Encargado del Tratamiento se deberá manejar con las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento;
- **Principio de confidencialidad:** Todas las personas que intervengan en el tratamiento de datos personales que no tengan la naturaleza de públicos están obligadas a garantizar la reserva de la información, inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el Tratamiento, pudiendo sólo realizar suministro o comunicación de datos personales cuando ello corresponda al desarrollo de las actividades autorizadas en la ley y en los términos de la misma.

6.- CONTENIDO DE LAS BASES DE DATOS

En las bases de datos de **AGUAS DE LA PROSPERIDAD S.A.S. E.S.P.**, se almacena información general como nombre completo, número y tipo de identificación, género y datos de contacto (correo electrónico, dirección física, teléfono fijo y móvil). En adición a estos, y dependiendo de la naturaleza de la base de datos, **AGUAS DE LA PROSPERIDAD S.A.S. E.S.P.**, puede tener datos específicos requeridos para el tratamiento al que serán sometidos los datos. En las bases de datos de empleados y contratistas se incluye, adicionalmente información sobre la historia laboral y académica, datos sensibles requeridos por la naturaleza de la relación laboral (fotografía, conformación del grupo familiar, datos biométricos).

En las bases de datos se podrá almacenar información sensible con previa autorización de su titular, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 5 y 7 de la ley 1581 de 2012.

7.- TRATAMIENTO DE LAS BASES DE DATOS

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, los responsables recolectan los datos personales de los afiliados, no afiliados, proveedores de



Aguas de La Prosperidad S.A.S. E.S.P.

bienes y servicios, empleados, ex empleados, entidades gubernamentales y no gubernamentales para facilitar el desarrollo de su objeto social.

La información que consta en las bases de datos de la empresa, es sometida a distintas formas de tratamiento, como recolección, intercambio, actualización, procesamiento, reproducción, compilación, almacenamiento, uso, sistematización y organización, todos ellos de forma parcial o total en cumplimiento de las finalidades aquí establecidas. La información podrá ser entregada, transmitida o transferida a entidades públicas, socios comerciales, contratistas, afiliados, subsidiarias, únicamente con el fin de cumplir con las finalidades de la base de datos correspondiente. En todo caso, la entrega, transmisión o transferencia se hará previa suscripción de los compromisos que sean necesarios para salvaguardar la confidencialidad de la información. La información personal, incluyendo información sensible, podrá ser transferida, transmitida o entregada a otros países, independientemente del nivel de seguridad de las normas que regulen el manejo de información personal. En cumplimiento de deberes legales, **AGUAS DE LA PROSPERIDAD S.A.S. E.S.P.**, podrá suministrar la información personal a entidades judiciales o administrativas.

AGUAS DE LA PROSPERIDAD S.A.S. E.S.P., velará por el correcto uso de datos personales de menores de edad, garantizando que se cumpla con las exigencias legales aplicables y que todo tratamiento esté previamente autorizado y se encuentre justificado en el interés superior de los menores.

8.-FINALIDAD DEL TRATAMIENTO DE LAS BASES DE DATOS

La información recolectada por **AGUAS DE LA PROSPERIDAD S.A.S. E.S.P.**, tiene como propósito permitir el adecuado desarrollo de su objeto, así como de los mandatos en su calidad de empresario en: La prestación, operación, mantenimiento, explotación, instalación, comercialización, organización o gestión total o parcial de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado, gas y aseo; así como la construcción, explotación o conservación total o parcial de las obras o bienes destinados a la prestación de los servicios públicos domiciliarios de conformidad con la constitución política de Colombia, la Ley 142 de julio 11 de 1994 y las demás disposiciones legales y reglamentarias que sobre los servicios públicos de acueducto, alcantarillado, gas y aseo rijan en el territorio nacional.

Además, la empresa guarda la información necesaria para dar cumplimiento a deberes legales, principalmente en materia contable, societaria, y laboral.



Aguas de La Prosperidad S.A.S. E.S.P.

La información sobre clientes, proveedores, socios y empleados, actuales o pasados, se guarda con el fin de facilitar, promover, permitir o mantener relaciones de carácter laboral, civil y comercial.

La información sobre actores en servicios y explotación de servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo, se almacena con el fin de dar cumplimiento a las actividades propias de su objeto, particularmente las relacionadas con el desarrollo, planeación e implementación de programas, proyectos, planes, políticas, contratos o convenios necesarios para promover la explotación en servicios públicos y afines desarrollados en Colombia y en el exterior.

9.- DERECHOS QUE LE ASISTEN A LOS TITULARES DE LA INFORMACIÓN

De conformidad con lo establecido por el artículo 8 de la Ley 1581 de 2012 el titular de los datos personales tiene derecho a:

- Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales frente a los responsables del Tratamiento o Encargados del Tratamiento. Este derecho se podrá ejercer, entre otros frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo Tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado.
- Solicitar prueba de la autorización otorgada al responsable del Tratamiento salvo cuando expresamente se exceptúe como requisito para el Tratamiento.
- Ser informado por el responsable del Tratamiento, previa solicitud, respecto del uso que les ha dado a sus datos personales.
- Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a los dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen.
- Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el Tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales. La revocatoria y/o supresión procederá cuando la Superintendencia de Industria y Comercio haya determinado que en el Tratamiento el responsable o Encargado han incurrido en conductas contrarias a esta ley y a la Constitución.
- Acceder en forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de Tratamiento.



Aguas de La Prosperidad S.A.S. E.S.P.

10.-AUTORIZACIÓN DEL TITULAR

De conformidad con la Ley 1581 de 2012, el tratamiento de datos personales por parte de **AGUAS DE LA PROSPERIDAD S.A.S. E.S.P.** requiere del consentimiento previo, expreso e informado del titular. En Anexos de este documento se presentan los formatos de autorización que han definido los responsables, para la recolección y tratamiento de datos personales de los afiliados, no afiliados, proveedores de bienes y servicios, empleados, ex empleados, entidades gubernamentales y no gubernamentales para facilitar el desarrollo del objeto social de la compañía.

Los responsables han dispuesto de los mecanismos necesarios para obtener la autorización de los titulares, garantizando que sea posible verificar el otorgamiento de dicha autorización.

- **Autorización para el tratamiento de datos de los menores de edad (Hijos de los empleados):** El Tratamiento de datos personales de niños, niñas y adolescentes está prohibido, excepto cuando se trate de datos de naturaleza pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 7° de la Ley 1581 de 2012 y cuando dicho Tratamiento cumpla con los siguientes parámetros y requisitos:

1. Que responda y respete el interés superior de los niños, niñas y adolescentes.
2. Que se asegure el respeto de sus derechos fundamentales.

De conformidad con lo anterior, el tratamiento de los datos de los hijos menores de edad de los colaboradores podrá hacerse para brindar beneficios por parte de los responsables a los hijos de los colaboradores, así como la afiliación a Seguridad Social, Caja de Compensación familiar y demás obligaciones legales. La recolección de estos datos se hará informando el carácter facultativo de la respuesta a las preguntas que le sean hechas al tratarse de datos de las niñas, niños y adolescentes, debiendo existir la autorización previa y expresa del acudiente o de quien tenga la patria potestad del menor.

- **Autorización para el tratamiento de datos sensibles:** Se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición, así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual, y los datos biométricos. La recolección de estos datos se hará informando el carácter facultativo de la respuesta a las preguntas que le sean hechas al tratarse de datos Sensibles.

11.-METODOLOGÍA PARA RECOLECTAR LA AUTORIZACIÓN.

Los Datos son recolectados por los responsables de la siguiente forma:

- **Aviso de Privacidad:** Con el fin de mantener informados a los titulares de la información, **AGUAS DE LA PROSPERIDAD S.A.S. E.S.P.**; informará por medio del aviso de privacidad acerca de la existencia de estas políticas de tratamiento de información aplicables, la forma de acceder a las mismas y las finalidades del tratamiento que se pretende dar a los datos personales. En Anexo de este documento se presenta el formato de aviso de privacidad definido por los responsables para informar acerca de la existencia de estas políticas de tratamiento de información.

El Aviso de Privacidad se encontrará publicado en:

- En la página web: www.alpesp.com
- En físico en las instalaciones de **AGUAS DE LA PROSPERIDAD S.A.S. E.S.P.**

12.-OBLIGACIONES DE LA EMPRESA- RESPONSABLES:

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1581 de 2012, Los responsables tienen los siguientes deberes:

- Garantizar al Titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data.
- Solicitar y conservar, en las condiciones previstas en la presente ley, copia de la respectiva autorización otorgada por el Titular.
- Informar debidamente al Titular sobre la finalidad de la recolección y los derechos que le asisten por virtud de la autorización otorgada.
- Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- Garantizar que la información que se suministre al Encargado sea veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible.
- Actualizar la información, comunicando de forma oportuna al Encargado del Tratamiento, todas las novedades respecto de los datos que previamente le haya suministrado y adoptar las demás medidas necesarias para que la información suministrada a este se mantenga actualizada.
- Rectificar la información cuando sea incorrecta y comunicar lo pertinente al Encargado.



Aguas de La Prosperidad S.A.S. E.S.P.

- Suministrar al Encargado, según el caso, únicamente datos cuyo Tratamiento esté previamente autorizado de conformidad con lo previsto en la presente ley.
- Exigir al Encargado en todo momento, el respeto a las condiciones de seguridad y privacidad de la información del Titular.
- Tramitar las consultas y reclamos formulados en los términos señalados en la presente ley.
- Adoptar un manual interno de políticas y procedimientos para garantizar el adecuado cumplimiento de la presente ley y en especial, para la atención de consultas y reclamos.
- Informar al Encargado cuando determinada información se encuentra en discusión por parte del Titular, una vez se haya presentado la reclamación y no haya finalizado el trámite respectivo.
- Informar a solicitud del Titular sobre el uso dado a sus datos.
- Informar a la autoridad de protección de datos cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los Titulares.
- Cumplir las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio.

12.1 PERSONA O ÁREA RESPONSABLE

El cargo responsable de atender toda petición, queja o reclamo, relacionada con el manejo de datos personales, en aplicación de lo previsto en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013 es el Gerente y representante legal de **AGUAS DE LA PROSPERIDAD S.A.S. E.S.P.**

12.2.-DEBERES DE LOS ENCARGADOS

En el desarrollo de su objeto social, los responsables podrán designar a terceros como encargados de la información. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 18 de la Ley 1581 de 2012, quienes actúen como Encargados del tratamiento, se encuentra en la obligación de dar cumplimiento a los deberes indicados en el numeral anterior.

Se nombra como encargados a los siguientes cargos:

AUXILIAR COMERCIAL Y ATENCION AL CLIENTE, Y
JEFE DE PROYECTO



Aguas de La Prosperidad S.A.S. E.S.P.

12.3.- COMITÉ DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

El responsable además de hacer parte del comité ha establecido el Comité de Protección de Datos Personales, el cual estará conformado por el Gerente general, el Director administrativo y financiero, la Directora de gestión del conocimiento, la Coordinadora administrativa, la Coordinadora contable, la Directora del proyecto y la jefe del proyecto. El comité se reunirá cada (6) meses y será el encargado de velar por el cumplimiento de la normatividad vigente en materia de protección de datos (Si se hace necesario reunirse en cualquier momento se realizará la reunión del comité).

13.-PROCEDIMIENTOS DE PRESENTACIÓN Y RESPUESTA A DE CONSULTAS PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS DE LOS TITULARES

Los titulares de datos personales que consten en las bases de datos de **AGUAS DE LA PROSPERIDAD S.A.S. E.S.P.**, el titular o sus causahabientes, podrán consultar los datos que suministrará la información en los términos previstos en la legislación aplicable. Toda solicitud de consulta, corrección, actualización o supresión deberá presentarse por escrito o por correo electrónico datos.personales@alpesp.com, de acuerdo a la información contenida en este documento.

Las consultas serán atendidas en un término de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de recibo de la respectiva solicitud. Cuando no fuere posible atender la consulta dentro de dicho término, se informará al interesado, expresando los motivos de la demora y señalando la fecha en que se atenderá su consulta, la cual en ningún caso podrá superar los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

14.-PROCEDIMIENTOS DE PRESENTACIÓN Y RESPUESTA A CONSULTAS, QUEJAS Y RECLAMOS

1.- Los reclamos deberán ser formulados por escrito o por correo electrónico, de acuerdo a la información contenida en este documento, y deberán contener, al menos, la siguiente información:

- Identificación del Titular
- Descripción de los hechos que dan lugar al reclamo
- Dirección del titular
- Documentación que se quiera presentar como prueba

2.- Si el reclamo resulta incompleto, se requerirá al interesado dentro de los cinco (5) días siguientes a la recepción del reclamo para que subsane las fallas. Transcurridos dos (2) meses desde la fecha del requerimiento, sin que el solicitante presente la información requerida, se entenderá que ha desistido del reclamo.



Aguas de La Prosperidad S.A.S. E.S.P.

3.- En caso de que quien reciba el reclamo no sea competente para resolverlo, dará traslado a quien corresponda en un término máximo de dos (2) días hábiles e informará de la situación al interesado.

4.- Una vez recibido el reclamo completo, se incluirá en la base de datos una leyenda que diga "reclamo en trámite" y el motivo del mismo, en un término no mayor a dos (2) días hábiles. Dicha leyenda deberá mantenerse hasta que el reclamo sea decidido.

5.- El término máximo para atender el reclamo será de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de su recibo. Cuando no fuere posible atender el reclamo dentro de dicho término, se informará al interesado los motivos de la demora y la fecha en que se atenderá su reclamo, la cual en ningún caso podrá superar los ocho (8) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

6.- *Rectificación y actualización:* Cuando los reclamos tengan por objeto la rectificación o actualización, el titular deberá indicar las correcciones a realizar y aportar la documentación que avale su petición.

7.- *Supresión:* La supresión de datos personales se realiza mediante la eliminación total o parcial de la información personal según lo solicitado por el titular, no obstante, lo cual los responsables podrán negarse a la misma cuando el titular tenga un deber legal o contractual de permanecer en la base de datos.

8.- *Revocación:* La autorización otorgada por los titulares podrá ser revocada en cualquier momento mediante solicitud escrita al correo electrónico datos.personales@alpep.com, dirigido al Oficial de Protección de Datos. No obstante, lo anterior, los responsables podrán negarse a la misma cuando el titular tenga un deber legal o contractual de permanecer en la base de datos.

15.- SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

Los responsables implementan las medidas técnicas, humanas y administrativas necesarias para otorgar seguridad a los registros objeto de tratamiento, con el fin de impedir la posibilidad de adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.

16.-TRANSFERENCIA INTERNACIONAL DE DATOS PERSONALES

Cuando se envíen o transfieran datos a otro país será necesario contar con la autorización del titular de la información que es objeto de transferencia. Salvo que la ley diga lo contrario, es presupuesto necesario la existencia de dicha autorización para efectuar la circulación



Aguas de La Prosperidad S.A.S. E.S.P.

internacional de datos. En este sentido, antes de enviar datos personales a otro país, los obligados de cumplir esta política deberán verificar que se cuenta con la autorización previa, expresa e inequívoca del titular que permita transmitir sus datos personales.

Dicha transferencia de los datos personales se realiza únicamente a terceros con quien **AGUAS DE LA PROSPERIDAD S.A.S. E.S.P.**, tenga vínculo contractual, comercial y/o jurídico.

17.-MODIFICACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN DE LA POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS Y MANEJO DE INFORMACIÓN

Cualquier cambio sustancial en las políticas de Tratamiento, se comunicará de forma oportuna a los titulares de los datos a través de los medios habituales de contacto y/o a través de: Página de **AGUAS DE LA PROSPERIDAD S.A.S. E.S.P.**, www.alpesp.com, Correo electrónico: datos.personales@alpesp.com enviado a los titulares.

18.- VIGENCIA DE LAS POLÍTICAS DE TRATAMIENTO DE INFORMACIÓN PERSONAL.

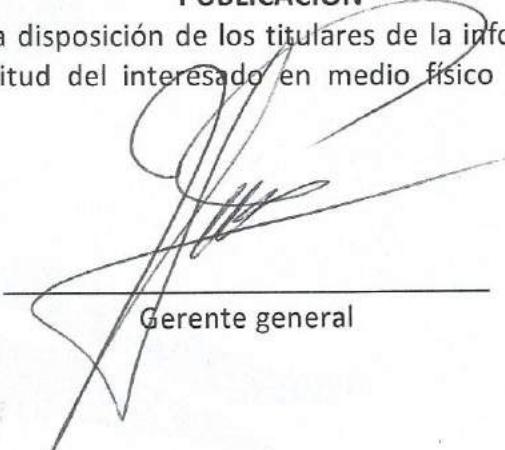
Las presentes políticas rigen a partir del 1 de Enero de 2019

Las Políticas de Tratamiento de Información Personal de **AGUAS DE LA PROSPERIDAD S.A.S. E.S.P.**, estarán vigentes a partir del día Primero (1) de Enero de 2019. La empresa se reserva el derecho a modificarlas, en los términos y con las limitaciones previstas en la ley.

Las bases de datos administradas por AGUAS DE LA PROSPERIDAD S.A.S. E.S.P se mantendrán indefinidamente, mientras desarrolle su objeto, y mientras sea necesario para asegurar el cumplimiento de obligaciones de carácter legal, particularmente laboral y contable, pero los datos podrán ser eliminados en cualquier momento a solicitud de su titular, en tanto esta solicitud no contraría una obligación legal de **AGUAS DE LA PROSPERIDAD S.A.S. E.S.P.**, o una obligación contenida en un contrato entre la empresa y Titular.

PUBLICACIÓN

El presente manual estará a disposición de los titulares de la información en la página web www.alpesp.com, y a solicitud del interesado en medio físico en las instalaciones de la Compañía.



Gerente general